

## SERVICIO EXCLUSIVO DE «EL BIEN PÚBLICO»

### Cartas de Betelú

Sr. Director de *El Bien Público*.

26 julio 1884.

Héme aquí establecido confortablemente en el número 69 del piso segundo del balneario de este pueblo, cuyos salutariferos manantiales han devuelto la salud á muchos miles de enfermos que padecian herpetismo, escrofulismo, anginas, laringitis crónica, catarros, tisis pulmonar, reumatismo, enfermedades de la matriz, clorosis, anemia, amenorrea ó dispepsias.

De últimos del siglo pasado data la fama de este balneario, desde cuya fecha ha sufrido progresivas reformas, hasta convertirlo en uno de los mas agradables de España.

Su situacion topografica es deliciosa. Está situado al extremo E. de la villa de Betelú, en la orilla izquierda del Araxes y en la falda del monte Irulegui. El edificio tiene 110 metros de longitud por 40 de anchura, y cuatro pisos. La planta baja está distribuida en forma que reúne todas las condiciones apetecibles que requieren esta clase de establecimientos. Un pórtico espacioso, salon de tresillo y de billar; gimnasio, sala de conciertos, salones de hidroterapia, gabinetes de baños, estufas y demás departamentos balneoterápicos.

Una grandiosa y elegante escalera conduce al piso principal, donde se encuentran el comedor general, capaz para 230 personas, los comedores particulares, los gabinetes de pulverizacion, la direccion facultativa y habitaciones para los banistas.

El piso 2.º está destinado á habitaciones, y en él tienen las suyas S. M. el rey y los personajes que constituyen su séquito. El piso 3.º tiene condiciones análogas al 2.º Los cuartos de los banistas son espaciosos y elevados, midiendo cada uno de ellos seis metros cuadrados.

Vistasas alamedas circundan el balneario, cuya parte posterior constituye un hermoso parque, desde cuyas carreras y mesetas se contemplan magnificos paisajes de agradables perspectivas.

En la actualidad honran con su residencia en este balneario, aparte de la corte, varios hombres públicos de reconocida importancia, y muy conocidos y apreciados en Madrid, Barcelona, Valencia y otras capitales. El contingente mayor de banistas lo dan las provincias limítrofes. Pasan de 250 los banistas, y recuerdo haber visto, en las pocas horas que aquí llevo, á los Sres. Alonso Martinez con su distinguida familia, marquesa de la Estrella y sus bellas hijas, marquesas de Alzacoilar y de Guadamina, marqués de Retortillo, ex-diputado Sr. Cort y su hermano, Arnau el capitalista catalan con su señora y sobrina, Roger y Vidal, Parrella, señora é hija, conde de Alvarañez, general Espina, D. Marcial Gonzalez con su señora é hijos, barones de Pallaruelo, la familia de Torres Muñoz de Luna, Cortina y señora, Cubillo, D. Pablo Oliva y señora, Torres Gil, Cuesta, Domingo y familia, doña Luisa Aragon, Teresita Ro-

driguez, Rosa Cáceres y hermano, Luz Gonzalez Ibarra, Ramon Cárdenas, Mantilla, señorita de Casas, Santero Frost, señores de Vitoria Lacea y otras muchísimas personas que no recuerdo en este instante.

Con tales elementos y con una pléyade de jóvenes hermosas y discretísimas, y con un contingente masculino, en el que abunda el buen humor propio de la edad de las ilusiones, claro es que aquí se pasa deliciosamente el dia y las primeras horas de la noche. Lo fresco de la temperatura obliga á las señoras á usar de sus abrigos para pasear por las alamedas ó permanecer fuera del establecimiento.

A los atractivos naturales de este recinto hay que añadir los que por su cuenta ha creado la colonia de banistas. Al saberse que el rey venia, se abrió una suscripcion que encabezaron los Sres Arnús, marqués de Retortillo y Alonso Martinez con cantidades de alguna consideracion, oponiéndose en esto, sin saberlo, á los deseos del rey, que queria llegar aquí sin ocasionar gastos á nadie y sin que se hiciera nada extraordinario con motivo de su venida; queria ser un banista mas.

Al entrar en el término del pueblo empiezan los galardetes, banderas, arcos y simbolos de fiesta, y acaban en lo mas alto de los terrenos que son propiedad de los dueños del balneario. Las señoras y señoritas se encargaron de cortar y coser las banderas; y los jóvenes, capitaneados por el hijo de Alonso Martinez y por Ramon Cárdenas, tomaron «al asalto» los montes de este contorno, con el fin de cortar de los árboles los palos necesarios para dichas banderas. Resultado: que el rey ha tenido aquí una ovacion espontánea al llegar, y que el aspecto de fiesta impera en todas partes.

En Tolosa fué recibido el rey con grandes y espontáneas manifestaciones de simpatía y de afecto, lo cual demuestra que este país está ya convencido de que nada le es tan ventajoso como la paz, y que siendo tan partidarios como por aquí lo son de la monarquía, la ven representada dignamente por un rey joven, valeroso, ilustrado, sencillísimo en sus costumbres, amante de su pueblo y deferente con todos.

Como ya telegrafié estensamente sobre su existencia en Tolosa y respecto á su llegada á esta, paso por alto muchos por menores.

Momentos despues de instalarse S. M. en sus habitaciones salió para dar un paseo por el parque, en el cual permaneció más de hora y media, sentado á la sombra de una corpulenta encina, acompañado del doctor Camison y del inteligente director médico de los baños, don Isidro Casulleras.

Es de suponer que allí convinieron ambos facultativos el plan curativo de la ligérisima afeccion que D. Alfonso experimenta en la garganta. Mañana empezarán las pulverizaciones.

Ya he dicho por telégrafo que las señoras y señoritas han regalado esta noche á S. M. un preciosísimo estuche con vaso, pulverizador y boquilla de cristal de Badalona, primorosamente grabado con las

iniciales del egregio banista, el escudo de la casa real y una vista del balneario. Al entregarle las señoras esta noche tan rico presente, una de ellas, doña Ana de Rojas y Pacheco, dió un viva al rey, que fué contestado por todos los concurrentes.

Las banistas se retiraron muy satisfechas de la amabilidad del monarca, quien manifestó en breves frases lo agradecido que quedaba á aquel obsequio.

Tambien ha sido entregado al rey un lindísimo álbum hecho en Barcelona, que ostenta en el centro una dedicatoria y las cifras de D. Alfonso XII, de plata cincelada.

El telégrafo ha anticipado á Vds. el texto íntegro de la dedicatoria, redactado por el señor marqués de Retortillo.

Esta noche ha habido, entre el preti del rio que pasa junto al balneario y este establecimiento, un baile popular, y se ha disparado un vistoso castillo de fuegos artificiales.

Mañana llegará una música militar de Pamplona que los banistas han solicitado del jefe supremo del ejército. Tambien llegará el general en jefe del ejército del Norte, Sr. Martinez Campos.

S. M. el rey, ántes de retirarse, ha escrito á su augusta esposa. Un telegrama de la reina doña Cristina anunciando al rey que estaba completamente restablecida de la insolacion de que habló en mis cartas de la Granja, ha sido recibido por S. M. con grandes muestras de alegría.

He tenido ocasion de hablar con el señor Alonso Martinez y de conocer su actitud política, pero estoy cansado y falto de sueño, y dejo para mañana comunicar mis impresiones sobre el particular, limitándome hoy á decir que dicho respetable hombre público piensa lo mismo que pensaba al contribuir noble y desinteresadamente á la formacion de un partido liberal fuerte y robusto, exento de exageraciones.

Hasta mañana.

*Mencheta.*

### La esportacion de azúcares cubanos

La «Gaceta» publica el siguiente real decreto, precedido de exposicion:

«Conformándose con lo propuesto por el ministro de Ultramar, en virtud de la autorizacion concedida por la ley de 25 del actual, y acuerdo con el Consejo de ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Desde 1.º de agosto próximo venidero queda suprimido en la isla de Cuba el recargo de 5 por 100 establecido sobre los derechos de esportacion que se exigen en aquellas aduanas.

Art. 2.º A contar desde la espresada fecha de 1.º de Agosto próximo, se adeudará por derecho de esportacion del azúcar que se embarque en los puertos de la isla de Cuba, lo siguiente 40 centavos de peso por cada 100 kilogramos de azúcares secos ó purgados, centrifugados ó de retino; 35 centavos de peso por cada 100 kilogramos de azúcares mascabados ó miel concentrada ó húmedos; 13 centavos de peso por cada 100 kilogramos de mieles de burga.

Art. 3.º En pago de estos derechos se admitirá por las dependencias de recauda-

cion en 50 por 100 de su importe en oro y el restante 50 por 100 en billetes de la emision del Tesoro realizada por el Banco Español de la Habana. Los billetes se computarán por el pago por su valor nominal.

Art. 4.º Una disposicion especial señalará el destino y aplicacion ulterior de los billetes que ingresen en el Tesoro por efecto de lo establecido en el artículo anterior.

Art. 5.º Se podrá conceder á los deudores por derechos de esportacion, mediante las instrucciones que se dicten al efecto, demora en el pago de los mismos derechos, fijándose las garantías para su recaudacion y la cantidad máxima en que haya de cerrarse la consecion.

Art. 6.º El ministro de Ultramar dictará las disposiciones conducentes á la ejecucion de este derecho, y en su oportunidad dará cuenta de él á las Cortes del reino.

Dado en San Ildefonso á 25 de julio de 1884.—Alfonso.—El ministro de Ultramar, Manuel Aguirre de Tejada.»

### La revision constitucional en Francia

Los debates sobre la revision constitucional han empezado en el Senado francés sin escitar vivamente la atencion pública y sin gran resonancia en la opinion.

Los elementos mas templados que se oponen á todo cambio constitucional se hallan divididos, y por su parte el gobierno no tiene tampoco seguridad de ser apoyado por los mas fervientes radicales.

Un gran núcleo del Senado pone por condicion á las nuevas modificaciones de los organismos del Estado el que no se toque al artículo 8, considerado por la alta Cámara como garantía esencial para su vida; el gabinete Ferry, por el contrario, se consideraria derrotado si hubiera ese «veto» previo á los acuerdos del Congreso (reunion de los diputados y senadores).

El artículo 8, que es hoy el caballo de batalla de la discusion, es el siguiente:

«Artículo 8.º de la ley sobre organizacion de los poderes públicos:

Las Cámaras tendrán derecho, por medio de deliberaciones separadas, acordadas en cada una de ellas por mayoría absoluta de votos, sea espontáneamente, sea á instancias del presidente de la República, á declarar que há lugar á que se revisen las leyes constitucionales.

Despues de cada una de las Cámaras haya tomado esta resolucion, se reunirán en Asamblea nacional para proceder á la revision.

Las deliberaciones que impliquen revision de las leyes constitucionales, en todo ó en parte, tendrán que ser tomadas por mayoría absoluta de los individuos que compongan la Asamblea nacional.

Sin embargo, mientras duren los poderes otorgados por la ley de 20 de noviembre de 1875 el señor mariscal MacMahon, esta revision no puede efectuarse sino á propuesta del presidente de la República.»

Puede afirmarse que el Senado irá por fin á la revision, pero vá mas por resignacion que por entusiasmo.

Un diario parisiense traza este ingenio-

so símil, que pinta muy bien el estado de las cosas:

El Senado se encuentra en la situación de aquel marsellés á quien el verdugo fué á buscar para llevarlo á la guillotina. El sentenciado se resiste, se defiende, protesta de su inocencia; el verdugo le aconseja que se resigne. Despues de todo, no es una cosa tan terrible eso de que le corte á uno el pescuezo; la guillotina está muy bien preparada, los tornillos son muy elásticos, la cuchilla corta un pelo en el aire... —Pues con todo eso, no tengo gran confianza en la operacion, dice el marsellés. —Y además, prosigue el verdugo, hay mucha gente en la plaza, hay público, se muere en la escena y no como un pobre diablo olvidado en un rincón.—No voy á gusto, repite el marsellés, no me inspira la mayor confianza.

La confianza, con efecto, añade «La Presse», no se impone. Y para el Senado, la Asamblea tiene el mismo talante siniestro que la guillotina para el desconfiado marsellés.

### La venta de Cuba

Una parte de la prensa de los Estados- Unidos no deja de la mano los mas estrambóticos y disparatados proyectos respecto de la isla de Cuba, y unos periódicos hablan un día de su venta y otros de su cesion temporal á Alemania. Ya hemos dado noticia de algunos de esos inconcebibles planes que aquellos periódicos atribuyen á España y que á fuerza de absurdos no merecen siquiera ser desmentidos. Véase uno de los anuncios publicados en Nueva-York que nos dán á conocer recientes periódicos de aquella ciudad:

«La comision de los cinco (1) enviada de Madrid á esta ciudad (Habana) para que prepare un informe sobre el estado de la isla y el proyecto de su venta, ha sometido al capitán general una copia de dicho informe. Como es natural, éste no aprueba las conclusiones, porque si fueran aplicadas cesaria él de ser el supremo mandatario de la isla. Firman el informe tres comisionados, y los otros dos presentan su dictámen particular: los cinco se embarcarán para España en el vapor que sale la señana próxima.

La síntesis del informe puede reducirse á lo siguiente: La mayoría opina que los intereses de España reclaman se deshaga de Cuba antes de que triunfe la revolucion ó de que la bancarrota produzca en la isla los mismos efectos que en 1821-1825 cuando le fueron arrancados á la madre patria sus colonias de la América española. Refiriéndose á la declaracion oficial hecha recientemente en Madrid, negando que el gobierno piense vender jamás á Cuba, sugiere el informe un plan que ha sido formado por uno de los comisionados y el ministro de España en Washington. De este último se dice que ha declarado, en vista de la enérgica negacion del Sr. Cánovas del Castillo en las Córtes, que es inútil hablar mas de la venta de Cuba á los Estados- Unidos por 500.000.000 de pesos ni por ninguna otra suma.

El plan propuesto es análogo al adoptado por Austria en 1859, cuando cedió la Lombardía á Napoleon III, quien la cedió á su vez á Italia. Es, en una palabra, un proyecto para poner á Cuba temporalmente en poder de una nacion extranjera que la conservaría en depósito. Los tres comisionados proponen que se indague la opinion del gobierno alemán—aliado estrecho de España y deseoso hoy de adqui-

rir colonias—para saber si consentiria en poseer á Cuba por el plazo de veinticinco años. Bajo este arreglo la isla seria nominalmente española, pero su administracion y guarniciones serian alemanas. España, que no puede obtener crédito en Europa y que necesita hombres y dinero para mantener sus derechos en el Mediterráneo, recibiria anualmente 100 millones de marcos, y no se veria agotada por el sostenimiento de Cuba con un ejército y una administracion que tanto le cuestan.

Al cabo de los veinticinco años, Cuba no le importaria un bledo al pueblo español, y en vez de volver á tomar posesion de ella el gobierno de Madrid, podria, sin peligro para su propia existencia, cederla á los Estados- Unidos por una suma redonda, especialmente despues de haber sido beneficiada la isla por una administracion alemana de veinticinco años »

En otro periódico de Nueva-York se publica un artículo, cuyo primer párrafo dice así:

«Un despacho telegráfico fechado en la Habana el 20 (junio), dice que el capitán general iba á enviar por el próximo vapor uno de los cinco comisionados que habian llegado allí de Madrid, el cual viene á conferenciar con el ministro español en Washington y el cónsul de Nueva-York acerca de la venta de Cuba á los Estados- Unidos, y acerca de la neutralidad de esta nacion con respecto á la isla.

Esta determinacion del general Castillo parece motivada por los alarmantes despachos del representante diplomático de España acerca de la candidatura de Mr. Blaine pará la presidencia. Agrega el despacho que Mr. Wicker, de Cayo-Hueso, dijo haber oido al candidato republicano que compraria la isla por 500.000.000 de pesos. El comisionado parece que trae el encargo de averiguar lo que hay de cierto en el asunto, para informar al señor Cánovas, el cual dicen «está dispuesto á hacer la venta.»

(De «El Dia »)

### En la cárcel de mujeres

Madrid 29.—Serian las once de la noche. Todas las detenidas de la cárcel de mujeres, situada en la calle de Quiñones, se habian retirado á sus dormitorios despues del toque de silencio.

Nadie turbaba la tranquilidad en el establecimiento, y parecia que las presas hallábanse entregadas al sueño, sin que nada denotase el motin que se preparaba.

Pero á las once y cuarto se oyeron los agudos gritos de una mujer que esclamaba:

—Favor!... Socoro!... Que me matan!... ¡Compasion, Dios mio!

Las demás presas se presentaron acto continuo, gritando á voz en cuello y pidiendo justicia.

Inmediatamente se pasó un aviso al gobierno civil, que se dirigió al lugar del suceso, acompañado de los jefes de seguridad y vigilancia.

Al verle llegar, las detenidas se arrodillaron á los piés del Sr. Villaverde pidiendo que las oyera.

Todas hablaban á un mismo tiempo y nadie se entendia.

El Sr. Villaverde les manifestó con gran energia que no podia escuchar sus quejas si continuaban esponiéndolas en la forma tumultuaria en que lo hacian, y dispuso que cuatro de las más caracterizadas fuesen las que llevaran la representacion de todas para pedir lo que tuvieran por conviniente, en la seguridad de ser

atendidas si lo merecian.

Las cuatro detenidas estuvieron esponiendo al gobierno el capítulo de cargos sobre supuestos castigos que se habian impuesto á diferentes reclusas, y el señor Villaverde contestó que depuraría la verdad de lo ocurrido y entonces adoptaria las medidas que creyera convenientes.

Acto seguido dispuso se tocara de nuevo á requisa, y hecha ésta, se vió que no faltaba ninguna de las presas y que en los calabozos no ocurría nada.

Despues las detenidas regresaron á sus departamentos, y una de ellas que fué la promovedora del alboroto, quedó incomunicada.

El juzgado de guardia tambien se presentó en la cárcel, pero no tuvo necesidad de instruir diligencias.

### La pérdida del Gravina

En el ministerio de Marina se recibió el lunes un telegrama dando algunos detalles referentes á la pérdida del «Gravina».

El comandante D. José García Quesada observó á la altura de las islas Batanes la bajada del barómetro, que denunciaba la proximidad de un baguío.

En efecto, no tardó en manifestarse, y con tal violencia, que el buque se vió precisado á tomar el fondeadero del puerto de Musa.

El «Gravina» á pesar de estar fondeado con tres áncoras y la máquina avante á toda fuerza, no pudo resistir la del huracán y fué arrojado por las olas y el viento sobre las rocas, donde se hizo pedazos.

Se continúa el salvamento de las máquinas, artillería y demás efectos del buque.

El crucero «Velasco» llegó el día 9 con los naufragos del «Gravina» á la capital del Archipiélago.

## Gacetilla

En la sesion celebrada por el Ayuntamiento de esta ciudad el 22 de Julio último, cuyo extracto oportunamente publicamos, se leyó un oficio de D. José Vidal y Rubí, diputado provincial por esta isla, en el que contestando á otro oficio de la Corporacion municipal manifestó que aunque no le era posible asistir á las próximas sesiones de la Diputacion, gestinaria para que no se apruebe el pago con cargo al presupuesto de la Provincia de los gastos que ocasione el Lazareto de San Carlos de Palma.

Tomando pié «El Demócrata» de Palma del oficio consabido, dice en tono algun tanto fanfarron que no siéndole conocidas *las grandes y poderosas razones* en que podrá apoyarse el Sr. Vidal para sostener semejante *despropósito*, no podia refutarlas, y sentia que no hubiese ido dicho señor á sostener en el seno de la Corporacion provincial su tesis, *en la que no faltaria quien le enseñara* cuales son los servicios de carácter provincial y cuales solo afectan á un municipio.

Ya lo ven nuestros lectores: segun «El Demócrata», ni siquiera derecho tenemos de levantar nuestra voz y protestar contra una injusticia notoria, so pena de que se pretenda ridiculizarnos. Si aquel colega hablando con llaneza hubiese dicho que los diputados de Menorca se molestarian en vano pasando á Palma para oponerse á la pretension de que se trata porque los diputados de Mallorca for-

man la inmensa mayoría de la Corporacion, hubiera estado en lo cierto, y nosotros no tendríamos mas remedio que resignarnos ante la triste, y á veces dura ley de la necesidad, salvos los recursos legales que procedan. Pero eso de insistir, y aun con notable ironía, en que Menorca debe ayudar á pagar un capricho de Palma, es añadir á la injusticia la burla.

Un capricho hemos dicho, y no necesitamos probar la oportunidad de este calificativo, demostrada como la tenemos hasta la saciedad en artículos y sueltos anteriores. Esperemos á ver si «El Demócrata» se resuelve á negar que el servicio sanitario marítimo corre á cargo del Estado, y si nos cita algun Lazareto, súcio ó de observacion, costado por provincia ó por municipio; pues hasta entónces será un hecho real y patente que el Lazareto de San Carlos de Palma no debe su creacion y subsistencia sino á la voluntad de los palmesanos, y un gasto voluntario de una poblacion nunca será justo y equitativo que ayuden á pagarlo otras poblaciones á las cuales para nada sirve, por mas que sacando la cuestion del terreno de la equidad y la justicia para llevarla al de los números, acordase lo contrario la Diputacion provincial por mayoría de votos, es decir, por los votos de todos los diputados mallorquines.

En la tarde de ayer andaba implorando la caridad pública por las calles de esta ciudad, un vecino del pueblo de Mercadal que dijo llamarse Antonio Fortuñ y Fábregas y ser su profesion jornalero del campo. Vá provisto de una declaracion del Alcalde de dicho pueblo, de la cual resulta que Fortuñ es pobre, que hace algun tiempo se le murió una hija, que otras tres padecen ataques epilépticos y que su esposa sufre alternativas de enagenacion mental, teniendo además que mantener otros tres hijos de corta edad. Una certificacion librada por el médico titular de Mercadal acredita los extremos referentes á las enfermedades de los citados individuos, y otra espedida por el Sr. Cura-Economo confirma la pobreza y demás extraordinarias circunstancias en que se encuentra el infeliz padre de familia.

La relacion que nos hizo de sus desventuras es por demás triste. Hace un par de meses que eran felices aquellos seres; el padre se dedicaba á las faenas del campo, y con el trabajo de sus manos proporcionaba á su esposa é hijos el necesario alimento. Vivian pobres y contentos; porque la pobreza no es una desgracia, ni la felicidad es exclusivo patrimonio de los ricos. Pero cuando esperaban recoger el fruto de sus fatigas; cuando el padre podia prometerse una breve tregua á los rudos trabajos de la siega, y las hijas esperaban llevar alegremente á su casa pequeño haz de trigo recogido espiga á espiga, sobreviéneles la inmensa desgracia de que hemcs dado cuenta. Muere la jóven, tres de sus hermanas caen enfermas de epilepsia, la madre pierde el juicio á fuerza de vigiliass y de fatigas, sus tres hijos menores no pueden darse todavía cuenta de la desgracia en que viven á causa de su edad..... el

padre es el único que conservándose sano, tiene fuerzas para hacer frente á los dolores que le rodean; decimos mal, esas fuerzas, esos medios las ha de mendigar de puerta en puerta.

El atribulado mercadense debia regresar hoy al seno de su familia, y por lo tanto creemos que el resultado de su colecta habrá sido exíguo. Porque aún prescindiendo del poco tiempo que á ella ha podido dedicar, la costumbre de ver todos los días pobres que mendigan un pedazo de pan de puerta en puerta, habrá sido parte para que muchas familias de Mahon no se enteraran siquiera de las circunstancias especiales del citado Antonio Fortuñy.

Si las personas caritativas de esta ciudad quieren acudir en alivio de las necesidades de la repetida familia de Mercadal, pueden entregar sus donativos ya sea en dinero bien en especie, segun nos manifestó Fortuñy, á nuestro apreciable amigo D. Juan Gímer y Febrer calle Portal de Mar.

También en esta Redacción admitiremos gustosos los que se nos entreguen al indicado fin.

**Sobre las siete de la mañana** de hoy, cuando se habia dado principio al trabajo en la fábrica «Industrial Mahonesa», interrumpido segun dijimos en números anteriores, á causa de las reparaciones que han debido hacerse en aquel establecimiento, se ha roto el eje del volante de la máquina. No ha ocurrido, gracias á Dios, ninguna desgracia personal, ni otro accidente desagradable, habiéndose suspendido el trabajo.

**Por no habernos podido facilitar** hoy el extracto de la sesión celebrada por el Ayuntamiento de esta ciudad, no lo publicaremos hasta mañana.

**El Ayuntamiento, en la sesión** de hoy, ha acordado levantar el plano de alineación de las calles Lagnon y Sta. Ana y trozo del camino de Binifadet en San Luis.

**La situación de esta ciudad va** haciéndose de cada día más lastimosa y afflictiva. A la crisis porque atraviesa la industria de calzado, que ha dejado á multitud de brazos en la iracción; á la falta de buques que vengán á nuestro Lazareto; á la suspensión del trabajo en la «Industrial Mahonesa» por efecto de haberse roto el eje del volante, segun decimos en otro lugar de este número, hay que añadir el haber cesado temporalmente las obras en la fortaleza de Isabel II. Aunque nos consta que semejante medida no ha sido dictada á consecuencia de faltar fondos, toda vez que existe en caja una crecida suma, sabemos también que la suspensión de dichas obras durará algún tiempo.

Es lo único que faltaba para que fuese por demás triste el cuadro que presenta esta ciudad.

**En la noche de ayer quedaron** en el Lazareto purgando cuarentena 20 buques con 206 tripulantes y 45 pasajeros.

**A últimos de la presente semana** es esperado en este puerto el vapor *España* correo de Filipinas.

**La plaza de la Pescadería, se** ha visto hoy abundantemente surtida de gran variedad de pescado, habiéndose presentado una crecida cantidad de garros y helechas.

**Anoche se estaban ensayando** algunas bonitas piezas por la Asamblea musical cuya sociedad, segun tenemos entendido trata de dar algunos conciertos.

Atendida la aceptación que merecieron á todos los inteligentes los conciertos dados el pasado año por dicha Asamblea, es de esperar que los que anunciarnos sean igualmente bien recibidos y gocen las delicias de los aficionados al divino arte.

**Mañana se cierra el despacho** de billetes del sorteo nacional que debe celebrarse en Madrid el jueves próximo, cuyos premios van continuados en el anuncio que en el lugar correspondiente insertamos.

**El joven que se encuentra en** el Hospital civil de esta Ciudad á consecuencia del lamentable hecho ocurrido días pasados, continúa en estado grave. Hoy, despues de haberse reconciliado con el Señor, ha recibido el Santísimo Viático.

**El último número de «El Vigía** Católico de Ciudadela», correspondiente al 2 del actual, publica una bellísima exposición que la Conferencia de Señoras de San Vicente de Paul de aquella Ciudad ha elevado al Excmo. é Ilmo. señor Obispo de esta diócesis, comprometiéndose á guardar y hacer guardar en cuanto de ella dependa, los domingos y días de fiesta

Al efecto, despues de elocuentes manifestaciones religiosas y de decir que la caridad para con los pobres ha de estar cimentada en el amor de Dios, se comprometen á lo siguiente:

1.º A guardar puntualmente el precepto de la santificación de las fiestas, oyendo en particular devoción el santo sacrificio de la misa y asistiendo con cristiana modestia y edificante gravedad á los divinos oficios, fiestas, sermones y á cuantas funciones religiosas podamos concurrir en dichos días.

2.º A inculcar á los individuos de nuestras familias, como padres, esposos, hijos, hermanos, que santifiquen los días del Señor, cumpliendo los preceptos de oír misa y abstenerse del trabajo, y asistiendo además á alguna función piadosa que se celebre en las iglesias de esta ciudad.

3.º A valernos de cuantos medios suaves estén en nuestra mano para que guarden también los días santos todos nuestros criados, sirvientes y demás dependientes que viven en nuestras casas ó fuera de ellas é influir para que cumplan este mismo precepto todas aquellas personas con quienes conservemos alguna relación de amistad ó parentesco.

4.º A prohibir á nuestros criados, sirvientes y dependientes que hagan la compra durante los oficios divinos, y que la efectúen en las tiendas ó establecimientos que no permanezcan cerrados sobre todo

á la hora de la misa mayor en los días festivos

5.º A hacer supremos esfuerzos para impedir el trabajo en dichos días, y no permitir que en las tierras ó haciendas de nuestras familias se trabaje en esos días bajo pretexto alguno, á no ser por una necesidad forzosa y apremiante consultando ántes al Párroco respectivo.

6.º Y último á hacer esta manifestación todo lo más estensiva, y que sea firmada por otras Señoras y mujeres de cualquier estado y condición que sean, aunque no pertenezcan á la Conferencia

#### De «Las Noticias.»

«Han aparecido en varios sitios de esta ciudad unos cartelones por medio de los que el vice-cónsul de la república de Méjico convida cariñosamente á todos los que quieran emigrar á aquel bello, fértil y saludable país. Recordamos algunos enganches anteriores que dieron funestos resultados para los emigrantes que llenos de ilusiones fueron á un país desconocido en busca de fortuna y solo encontraron penosos trabajos y miseria, teniendo que ser recogidos por nuestros cónsules que los reembarcaron para su país natal. Antes de firmar el contrato los que deseen emigrar, infórmense ántes por medio de los que ya han tocado la realidad, de los que hay algunos en esta isla, y estos podrán darles estensos pormenores sobre la vida que pasaron en aquel bello, fértil y saludable país»

«En Ibiza se ha recibido el traslado de una Real orden que dispone la inspección de la pólvora existente en aquella plaza, á cuyo efecto se ha nombrado una comisión, que al mismo tiempo, dicese, que está autorizada para informar al Gobierno, acerca de si aquella plaza reúne ó no los requisitos necesarios para ser declarada plaza fuerte.»

**En el periódico oficial se publica** el Real decreto creando Juntas de Señoras en las ciudades de Barcelona, Sevilla, Valencia, Málaga, Granada, Cádiz, La Coruña, Zaragoza, Valladolid, Palma de Mallorca, Jerez de la Frontera y en las demás poblaciones que lo soliciten.

Estas Juntas tienen por objeto auxiliar á las corporaciones provinciales y municipales en los servicios de Beneficencia y tendrán las mismas atribuciones y deberes que la establecida en Madrid por Real decreto de 27 de Abril de 1875.

**Ha fallecido en Jdraque, víctima** de larga dolencia, la distinguida escritora doña Micaela de Silva, autora de muchas obras, y entre ellas de la excelente sátira «Un novio á pedir de boca», y de una bella traducción de la célebre oda de Manzoni «El cinco de mayo».

**El director de Sanidad del** puerto de Santa Pola ha desaparecido segun un periódico que se publica en Alicante.

**Las autoridades de París han** dado órdenes para que deje de fumigarse á los viajeros que llegan á París. El acuerdo está fundado en la declaración de la Academia de Medicina de Francia, que dice que las fumigaciones son inútiles.

**El primero de Setiembre** dará cerrado el plazo para formular peticiones de admisión en la exposición universal de Amberes.

**Se dice por algunos que el movimiento** hácia la conciliación de los elementos liberales irá en aumento y que durante el verano se ha de ver de una manera patente la verdad de esta afirmación.

**El Director general de Sanidad** militar ha sido autorizado para que disponga de los médicos y farmacéuticos que se hallan de reemplazo ó destinados á los batallones de reserva, á fin de que con todo el sueldo sean destinados á prestar servicios como en activo en los puntos donde fuesen necesarios, en el caso de una invasión colérica.

**El Director de las obras del canal** de Panamá, en la junta general de accionistas celebrada últimamente, ha asegurado que las obras de dicho canal quedarán completamente concluidas por todo el año 1888.

## TELEGRAMAS

SERVICIO ESPECIAL  
DE EL BIEN PUBLICO

(No se permite su reproducción en esta Ciudad.)

Betelú 4.—5'30 t.

S. M. el Rey ha firmado los decretos nombrando al general Fajardo gobernador militar de la isla de Puerto Rico; oficial del ministerio de Gracia y Justicia á D. Mariano Arrazola; plenipotenciario especial para concertar el tratado con los Estados-Unidos á D. Salvador Alvicen; concediendo grandes cruces á los Excmos. é Ilmos. Sres. Obispos de Almería, Vich y Pamplona; y disolviendo la Junta de defensa del Reino.—Mencheta.

Madrid 4.—10 n.

Los notables del partido de la izquierda han celebrado otra reunión, al objeto de discutir la circular que se ha de dirigir á los comités de provincias. Este documento, que reflejará una unidad de criterio, será remitido, mañana, al general Serrano para que le preste su aprobación.

Madrid 4.—10'15 n.

Han ocurrido algunos casos de cólera en el Norte de Italia.

Las últimas noticias recibidas de Francia, referentes á dicha enfermedad, no ofrecen casi variación alguna de las recibidas anteriormente.

Durante el mes de Julio han experimentado una baja de 346.000 pesetas los derechos recaudados en la Aduana de la Habana.

**El telegrama recibido por el** Sr. Delegado del Gobierno en esta isla del Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia dice así:

Madrid 5.—3 m.  
Mahon 5.—7'30 m.

12 de la noche del 4 de Agosto de 1884. Ningun cambio se observa en el buen estado de la salud pública en España. Las noticias de Francia son las siguientes.

Desde las ocho de la noche hasta la misma hora de la de hoy han ocurrido en Marsella 28 defunciones del cólera, de ellas 19 en la Ciudad y los arravales y 9 en el hospital *Pharo*.

En Tolon 4: en Aix 3: en d' Ordeon 1: en Cette 1 en la ciudad y otro en el Lazareto.

MAHON

Barcelona 4	4'0 t.
1000000 int.	59'00
Exterior	59'360
4 p. amortizable	74'000
B. H. de Cuba	90'000
B. Hispano Colonial	49'250
Crédito Mercantil	48'750
Banco de Cataluña	20'250
F.-Carril de Barcelona	
Francia	59'250
Fer.-Car. del N. de España	113'750
Orensés	00'000
d. i. Farragarna. y Francia	60'250
F.-C. de Medina á Orense y Vigo	46'750
Madrid 2	
4 p. perpétuo	59'05
4 p. amortizable	74'55
B. Hipotecarios de Cuba	89'50

**Movimiento del Puerto.**

Despachados el 5.  
 Para palma Javeque «Esperanza» patron Miguel Landino con 5 trips. y efectos.  
 Para Felanix Pailebot «Providencia» patron Matias Felani con 8 trips. y lastre.  
 Para Vinaroz Polacra Goleta «Catalán» patron Juan Bautista Martorell con 6 trips. y lastre.  
 Para Málaga Vapor Holandés «Venus» capitan Mr. J. de Vries con 22 trips. y efectos.  
 Para Palma Laud «Leonor» patron Rafael Covas con 4 trips, 2 pas. y patatas.

**Seccion Religiosa.**

**Santo de hoy.**  
 Nuestra Señora de las Nieves y s Emigdio ob.  
**CORTE DE MARÍA.**  
 Mañana se hace la visita á Ntra. Sra. del Belen en San Francisco  
**Santo de mañana.**  
 La Transfiguración del Señor

**ANUNCIOS.**

**Banco de España.**  
**Agencia de contribuciones de Menorca.**

Calle de Gracia núm. 44

Publicado en el Boletín Oficial el oportuno anuncio para que los contribuyentes de este partido se presenten á satisfacer sus cuotas por los conceptos Territorial é Industrial é Impuesto de Sal pertenecientes al primer trimestre del corriente año económico, y en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 15 de la Instrucción de 20 de Mayo de 1884, se participa que la cobranza del referido trimestre tendrá lugar en cada uno de sus distritos municipales por los conceptos y días que á continuacion se espresan:

Mahon, Industrial, en los días 7, 8, 9 y 10 de 8 á una de la mañana y de 3 á 5 de la tarde.

Villa-Cárlos, Territorial é Industrial, los días 7, 8, 9, y 10 de 8 á 12 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde.

Ciudadela, Industrial, los días 7, y 8.  
 Ferrerías, Industrial, los días 9, y 10.  
 Alayor, Industrial, los días 7, y 8.  
 Mercadal, Territorial é Industrial, los días 9, 10, 11 y 12.

En su consecuencia para que llegue á conocimiento de los interesados y con el fin de que los mismos no sufran los recargos, que previene la instrucción en su artículo 16, se invita á los mismos por medio del presente edicto á que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en los plazos señalados en cada localidad, para lo cual recibirán el oportuno recibo de talon, debiendo conservar este en su poder como único documento fehaciente y reconocido para acreditar el pago.

Mahon 3 de Agosto de 1884. —Por el Agente, —José Carreras.

**Recaudacion de Contribuciones de Mahon**

En virtud del art. 13 de la nueva Instrucción para los procedimientos de cobranza y apremios, los hacendados forasteros están obligados á tener representante en el pueblo donde radiquen sus fincas, ó bien podrán domiciliar sus cuotas en la localidad que más les convenga, en cuyo caso deberán manifestarlo á esta Agencia antes del día siete del corriente los terratenientes en Villa-Carlos que quieran satisfacer dichas cuotas en esta recaudacion, verificando el pago en los días 7, 8, 9 y 10 del corriente durante las horas de oficina.

Los terratenientes en Mercadal cuyas cuotas están domiciliadas en esta podrán satisfacerlas en los mismos días y horas. Lo que se anuncia en obsequio á dichos Sres. contribuyentes.

Mahon 5 Agosto de 1884.—El Recaudador—José Carreras.

**D. José A. Tutzó y Gelabert Juez municipal suplente de la Ciudad de Mahon encargado del Juzgado.**

Hago saber: que el día doce del actual á las doce de la mañana se procederá en la audiencia de este Juzgado á la subasta y remate de varios muebles embargados á Ana Cardona y Seguí, vecina de esta Ciudad, en las diligencias de ejecución de la sentencia firme recaída en el juicio verbal celebrado contra la misma á instancia de D. José Ponsetí y Coll de igual vecindario, sobre pago de cantidad, debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del valor de dichos muebles y exhibir su cédula personal, cuyo depósito servirá al rematante á cuenta del precio y se devolverá los otros á los demás interesados: pues así lo tengo mandado en providencia de hoy, dada en las referidas diligencias.

Dado en Mahon á 2 de Agosto de 1884.—José A. Tutzó—Ante mí—Alejandro Gavaso Srio.

**Administracion de Loterías de 1.ª clase núm. 5. Mahon.**

Queda abierto el despacho de billetes del Sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 7 de Agosto del año 1884.

Ha de constar de 16.000 billetes al precio de 100 pesetas el billete dividido en décimos á 10 pesetas y distribuyéndose 1.168.000 ptas. en 800 premios de la manera siguiente:

1 de	250.000	Pesetas.
1 de	125.000	
1 de	60.000	
1 de	30.000	
12 de 5.000	60.000	
780 de 800	624.000	
2 aprox. de 2.500 para los núms. anterior y posterior al del premio mayor	12.000	
2 id. de 1.550 para el premio segundo	7.000	

800 1.168.000  
 Mahon 29 de Julio 1884.—El Administrador, Diego de la Torre.

**D. Enrique del Todo y Pont, Juez de primera Instancia del partido de Mahon.**

Por el presente se cita llama y emplaza á Antonio Gener y Torres vecino que fué de Ciudadela en el día ausente en ignorado paradero, á fin de que el día diez y seis de Agosto proximo y hora de las once de la mañana, se presente en la audiencia de este Juzgado por sí ó por medio de procurador con poder bastante á hacer use de su derecho en el juicio verbal á que so convoca en los autos promovidos contra el mismo por su consorte Margarita Calafat y Caules representada por su procurador D. José de la Torre, sobre alimentos; parándole si no lo hiciere los perjuicios á que hubiese lugar, en la inteligencia que las copias de la demanda de que se trata y de los documentos producidos quedan desde

ahora á disposicion de dicho Gener en la Escribania del que refrenda: pues así lo tengo mandado en providencia del día de hoy. Dado en Mahon á treinta de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro. Enrique del Todo.—Ante mí Juan Pons, Escribano.

Hago saber: que el día doce de Agosto proximo y hora de las once de la mañana se procederá en este Juzgado á la subasta y remate con arreglo á las condiciones que se hallan de manifiesto en el mismo, tajo el tipo de tres mil seiscientos cincuenta pesetas, de la casa número uno de la calle de Santa Rosa de esta Ciudad, propia de la Sociedad «El Obrero» debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de dicha cantidad y exhibir su cédula personal, cuyo depósito servirá al rematante á cuenta del precio y se devolverán inmediatamente los otros á los demás interesados, advirtiéndole que no se admitirá postura ninguna que no cubra las dos terceras partes del expresado valor y que los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad de la finca que se hallan de manifiesto en la escribania del actuario y no tendrán derecho á exigir ningunos otros; pues así lo tengo mandado en providencia de hoy en el juicio ejecutivo que D. Teodoro A. Ládico y Font sigue contra la referida sociedad sobre pago de dinero.

Dado en Mahon á quince de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Enrique del Todo—Ante mí—Juan Alles.

Por el presente primer edicto, se cita, llama y emplaza á los hermanos Antonio y Sebastián Pons y Pons vecinos que fueron de Alayor ausentes en ignorado paradero y á los que se crean con derecho á la administracion de sus bienes, para que se presenten á deducirlo en este Juzgado dentro del término de dos meses en el expediente incoado al efecto á instancia de Pablo Piris y Juanico, vecino de dicha villa; pues así lo tengo mandado en providencia de hoy.

Dado en Mahon á siete de Julio de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Enrique del Todo.—Ante mí, Juan Alles.

Hago saber: Que el día veinte y ocho de Agosto proximo y hora de las once de la mañana, se venderá en pública subasta simultáneamente en la audiencia de este Juzgado y en la del Juzgado municipal de Ciudadela, siendo la postura competente y á tenor de las condiciones que quedan de manifiesto en uno y otro Juzgado, un Huerto de regadio con noria de cabida de unas dos barcillas y una porcion de terreno seco de unas doce cuarteras sembrado con boyera y era, bajo el tipo de 18.417 pesetas 67 céntimos, situada dicha finca en el término de Ciudadela y punto denominado Canal de los Huertos: pues así queda mandado en providencia de hoy á instancia de los interesados en el juicio voluntario de testamentaria de D. Gabriel Morera y Pomar, á cuya herencia pertenece la espresada finca.

Dado en Mahon á 26 de Julio de 1884.—Enrique del Todo.—Ante mí,—Juan Pons, Esno.

**Alcaldía de Mahon**

La cobranza del primer trimestre de la contribucion industrial, tendrá lugar en este distrito municipal en los días 7, 8, 9 y 10 del corriente de 8 á 1 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde en el sitio de costumbre.

Lo que hago público por medio de este periódico á los efectos prevenidos en la vigente Instrucción. Mahon 4 Agosto 1884 J. J. Rodriguez

**Cal**

Queda abierto en el predio Rafal Ruby contiguo á la carretera, un horno de cal la cual se espande en terron y grava á 30 céntimos de escudo el quintal y en terron á una peseta el quintal, en cuyo punto hay personas encargadas para su despacho.

Para más detalles dirigirse á Juan Mercadal y Nicolás Andreu de Alayor.

**Subasta**

A voluntad de su dueño y si á su juicio fuere la postura competente, se venderá en licitacion privada la casa número 12 de la calle de la Arravaleta de esta Ciudad. El acto tendrá lugar á las once de la mañana del día dos de Setiembre proximo, en el despacho del Notario de esta residencia Don José Vinent y Seguí, calle de Buenairé núm. 14.

**Aviso**

El Gabinete estomatológico dirigido por el médico especialista en las enfermedades de la boca, queda trasladado á la calle de la Infanta núm. 42.

**Pérdida**

Por la calle de los Negros ó la calle de los Frailes se perdieron unos rosarios. La persona que los entregue en esta imprenta ademas de las gracias recibirá una gratificacion.

**Para vender**

Un rifle americano sistema Winchester, de 18 tiros con bayoneta y 150 cartuchos. Lo enseñan y trataran —Calle de Gracia número 49.

**Para vender**

Están para vender la casa num. 1 de la calle de S. Cristóbal en Ciudadela, y un grupo de siete almacenes señalados con los números desde el 38 al 44 ambos inclusive, sitos en el muelle del puerto de dicha ciudad, pertenecientes á D. Santiago Simó. Informará el dueño que vive en la referida casa.

**Para vender**

Lo está el establecimiento de comida y bebida de EL RUBIO sito en la Cuesta de la Abundancia núm. 1. Para informes dirigirse al mismo establecimiento.

**Para vender**

Lo está en Ciudadela la casa número 5 de la calle del Rosario de aquella ciudad. Informarán en la misma.

**LA UNION COMERCIAL**

SEMANARIO

Indispensable á todas las clases sociales. Eco imparcial de la industria, el comercio y la agricultura, se publica en Madrid.—El primer número saldrá el presente mes de Julio.  
 Precios de suscripcion en provincias.—Trimestre, 3 50 ptas.—Semestre, 6.—Año, 10.

Anuncios á precios convencionales. Puntos de suscripcion de esta Ciudad.—Imprentas de Parpal y de D. Bernardo Fabregues; y Librería de D. Antonio Sintes.

En Alayor.—D. Rafael Timoner, Estanco.

En Ciudadela, imprenta de D. Salvador Fabregues.

En dichos puntos hay números prospectos de muestra. Para más informes dirigirse al Representante de este Centro en Menorca D. Pascual José Her. índice, Mahon.

**PIANO**

Hay uno para alquilar de muy buenas voces. Alonso III núm. 8.

**PIANO**

Hay uno de buenas voces para alquilar. Informarán, Adnover, 38.

Imp. de M. Parpal.—Bastion 39